

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 5 AL CONTRATO 202600008

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	82C DE 2026
VIGENCIA:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600008
CONTRATISTA:	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA - SEGURCOL
NIT:	890.911.972-2
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Diecisiete (17) de enero de 2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 5:	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	Desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 5:	MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNP ESOS M/L (\$1.509.097.031) IVA Incluido.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

La presente constituye la Orden de Servicio No. 5 al Contrato Marco No. 202600008, suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, cuyo objeto es ***“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN”***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del Contrato Interadministrativo No 82C DE 2026 celebrado con el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN y conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco N° 202600008.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado proveedor SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a ***“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del aliado SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN”***, en virtud del Contrato Interadministrativo No 82C DE 2026.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El servicio deberá ser prestado de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO MARCO VIGILANCIA FÍSICA – ESU N°202600008 y deberá dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios allí establecidos.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNPESOS M/L (\$1.509.097.031) IVA Incluido.

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados. Teniendo en cuenta que el contrato que ampara esta orden de servicio, es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por el valor

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

de las ordenes de servicio para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que se suscriban durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, el valor del mismo podrá variar, lo cual se informará por parte de la Unidad de Seguridad y Vigilancia al Aliado Proveedor mediante correo electrónico, indicando la variación respectiva, correo que se integrará a la presente orden.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se hará en el Distrito Especial de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	82C DE 2026
Disponibilidad Presupuestal	2026000928
Registro Presupuestal	2026000971
Centro de costos	33493
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
CPC	85250
Descripción al Rubro	SERVICIO DE VIGILANCIA
Valor:	\$1.509.097.031
Requerimiento N°	20261004490

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 5.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedidos por el supervisor de la orden de servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 82C DE 2026, suscrito con el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN, los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato y el número de la orden de servicio, y deberán tener los soportes que den lugar, en caso de que aplique.

La facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU, mediante la circular N°001 de 06 de enero de 2026.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Subgerente de Servicios o quien sea designado por este. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La presente Orden de Servicio se encuentra amparada por las pólizas aprobadas en el Contrato N°202600008. No obstante, el contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía, ajustándola a la fecha de suscripción del acta de inicio del Acuerdo Marco. Al recibo del presente documento, el contratista contará

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

con máximo dos (2) días hábiles para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del contratante.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No. 202600008 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior se firma por las partes el primero de julio del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ADA LUZ BONILLA LOPERA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Diana Ramírez Patiño - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.